

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**  
**Presentes**

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, 5 fracción VI y VII, y 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA OBRA PÚBLICA "PROLONGACIÓN DE LA CALLE OYAMEL DE LA COLONIA PRADOS DEL SUR HACIA LA ALBARRADA, IDENTIFICADA COMO VIALIDAD COLECTORA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA"**, en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, quienes integramos esta Comisión del Patrimonio Municipal recibimos el memorándum No. S-1134/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turna para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la aceptación de donación respecto de una fracción de terreno con superficie de 579.408 metros cuadrados, misma que en el año 2015 cedió de palabra a este H. Ayuntamiento, con la finalidad de realizar la obra pública denominada "Prolongación de la calle Oyamel de la colonia Prados del Sur hacia la Albarrada, identificada como vialidad colectora en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima".

**SEGUNDO.-** Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, el que textualmente señala:

**"ARTICULO 29.-** El Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de:

*l...*

*I. Derecho privado:*

- a. Compraventa;*
- b. Permuta;*
- c. Donaciones gratuitas; y*

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

d. *Herencias y legados.* "

**TERCERO.-** Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en el artículo 115 fracciones IV, V y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que establecen:

*"Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal:*

*I, a III, ....*

*IV.- Emitir opinión en torno a la localización de las áreas de donación que, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado y los Reglamentos de Zonificación Estatal y Municipal, se deben donar al Ayuntamiento.*

*V.- Verificar la legitimidad, en favor del Ayuntamiento, de los títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles.*

*VI.- Promover, a través de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento.* "

**CUARTO.-** Que el día 16 de agosto de 2017 el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento remitió al **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, Secretario de este H. Ayuntamiento, el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, misma que hace la petición de formalizar en escritura pública el contrato de donación respecto al inmueble descrito en el considerando PRIMERO, para lo cual anexa lo siguiente:

- Copia de escritura pública número 13653, de fecha 27 de mayo de 2010;
- Copia de plano de la fracción donada y de la fracción restante;
- Acta de entrega-recepción de la obra; y
- Acta de finiquito de obra.

**QUINTO.-** Que acto seguido, esta Comisión dictaminadora procedió a verificar el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, acreditándose lo siguiente:

- La **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** dice ser dueña del inmueble ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, Colima, cerca de la vía del ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y del Club Leones de Colima A.C., con una superficie de 3,484.7431 (tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con setenta y cuatro áreas y treinta y un centiáreas), con las medidas y colindancias que a continuación se describen:
  - AL NORTE: 38.38 mts (treinta y ocho metros con treinta y ocho centímetros), con propiedad de J. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA;



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

- **AL SUR:** 19.25 mts (diecinueve metros con veinticinco centímetros) con la zona de protección Federal de la Vía del Ferrocarril;
- **AL ORIENTE:** en línea irregular que va de sur a norte en 75.21 (setenta y cinco metros con veinte un centímetros), más 37.21 mts (treinta y siete metros con veintiún centímetros), los que suman 112.42 mts (ciento doce metros con cuarenta y dos centímetros), con el Club de Leones A.C.; y
- **AL PONIENTE:** en línea irregular que va de sur a norte en 03.16 mts (tres metros con dieciséis centímetros), más 21.35 mts (veintiún metros con treinta y cinco centímetros), más 19.41 mts. (diecinueve metros con cuarenta y un centímetros), más 18.71 mts. (dieciocho metros con setenta y un centímetros), más 19.26 mts (diecinueve metros con veintiséis centímetros), más 20.05 mts (veinte metros con cinco centímetros), más 14.99 mts. (catorce metros con noventa y nueve centímetros), los que suman un total de 116.94 (ciento dieciséis metros con noventa y cuatro centímetros), con la zona Federal de Arroyo Pereyra.
- **La C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** acredita ser dueña mediante escritura pública número 13,653 trece mil setecientos cincuenta y tres, folio 89 ochenta y nueve, volumen CCCXII, dado en la ciudad de Colima, Colima a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2010 dos mil diez, ante el Licenciado RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría pública número 13 de Colima, Colima.
- Derivado de la donación de palabra que la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** hizo a este H. Ayuntamiento de una fracción de terreno de 579.408 metros cuadrados ochocientos metros cuadrados, colindante al norte con propiedad de Jesus Hernandez G., al Poniente con Arroyo Pereyra, Al sur con calle Oyamel, al Oriente con calle Arroyo Pereyra, se realizó la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**, llevado a cabo por **NODORES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** correspondiente al contrato DGOP-RP-010-2012.
- El día 05 de Marzo de 2013, a las 10:00 horas se reunieron la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Colima, representada por el titular ING. ÁLVARO MATA RODRÍGUEZ, **NODORES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y la representación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; lo anterior con la finalidad de proceder con la recepción de la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur) donde se invirtieron 4'464,714,14** (cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos 14/100 mn).
- Reunidos en el lugar de los trabajos que se realizaron por **NODORES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** bajo el amparo del contrato de construcción del



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

**Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**, el 05 de marzo de 2013, se levantó el Acta de Finiquito de Obra en presencia del contratista ejecutor y del personal competente de la Dirección General de Planeación y obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, mismo que refleja que no existe ningún saldo a favor del contratista.

**SEXTO.-** Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente y para concluir con el proceso de aceptar la donación de una fracción de terreno de 579.408 metros cuadrados, colindante al norte con la propiedad de Jesús Hernández G., al Poniente con el Arroyo Pereyra, al sur con calle Oyamel, al Oriente con la calle Arroyo Pereyra, mismo terreno en donde se realizó la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**; los municipios integrantes de la Comisión que dictamina, hemos determinado **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento de Colima, la escritura pública correspondiente, logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre el citado inmueble, esto debido a que físicamente este H. Ayuntamiento tomó posesión del mismo desde hace algunos años, y llevó a cabo la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**.

**SÉPTIMO.-** Que para formalizar la aceptación de donación del referido inmueble sólo hace falta su autorización mediante Cabildo, realizar el contrato de donación y contar con la escritura público que avale la propiedad de la fracción de terreno en análisis. Esto con fundamento en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, de ésta última, el texto legal indica que: *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba aceptar a favor del H. Ayuntamiento de Colima, la Donación realizada por la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** de una fracción de terreno de 579.408 metros cuadrados, colindante al norte con la propiedad de Jesús Hernández G., al



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

Poniente con el Arroyo Pereyra, al sur con la calle Oyamel, al Oriente con la calle Arroyo Pereyra, mismo terreno en donde se realizó la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**.

**SEGUNDO.-** Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se aprueba que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público.

**QUINTO.-** Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

**Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 7 días del mes de noviembre del año 2017**

Atentamente

**LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

**Regidora LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**  
Presidenta

**Síndico FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCÍA**  
Secretario

**Regidor JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1134/2017.**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,**  
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum DGAJ-383/2017 suscrito por el **Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos**, mediante el cual envía el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la aceptación de donación respecto de una fracción de terreno con superficie de 579.408 m2, misma que en el año 2015 cedió de palabra a este Municipio para la obra pública denominada "Prolongación de la calle Oyamel de la colonia Prados del Sur hacia La Albarrada, identificada como vialidad colectora en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima".

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 17 de agosto de 2017.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA

*WOLMA*  
16 AGO. 2017

**RECIBIDO**  
OFICINA RESIDORES

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-  
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-  
FSR\*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**Memorándum: DGAJ-383/2017**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
**PRESENTE.**

Por este medio le solicito que, por su conducto, sea turnado a la Comisión correspondiente el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, quien hace la petición de formalizar en escritura pública el contrato de donación respecto de una fracción de terreno con superficie de 579.408 m<sup>2</sup>, misma que en el año 2015 cedió de palabra a este Municipio, para la realización de la obra pública denominada "Prolongación de la calle Oyamel de la colonia Prados del Sur hacia La Albarrada, identificada como vialidad colectora en el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima", sin que hasta la fecha se hubiera formalizado dicha donación en instrumento público, cuestión que le afecta puesto que su escritura indica una superficie distinta a la que físicamente tiene, y esto le ha impedido realizar diversos actos jurídicos relacionados con su propiedad, anexando para tal efecto lo siguiente:

1. Copia de escritura pública número 13653, de fecha 27 de mayo de 2010;
2. Copia de plano de la fracción donada y de la fracción restante.
3. Acta de entrega-recepción de la obra.
4. Acta de finiquito de obra

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

Colima, Colima, 16 de agosto de 2017

**MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Municipio de Colima  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RGM/nama.

LIC. RAFAEL VERDUZCO CUriEL  
NOTARIA PUBLICA No. 13



COTEJADO

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13, 653 TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- FOLIO 89 OCHENTA Y NUEVE.-VOLUMEN CCCXII.-----

--- En la Ciudad de Colima, Colima, a los 27 veintisiete días del mes de Mayo del año 2010 dos mil diez, ante mi LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CUriEL, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE, DE ESTA DEMARCAACION, hago constar la ADJUDICACION DE BIENES DE SUCESIÓN que se realizan de conformidad con los elementos y cláusulas que enseguida se mencionan:-----

--- CLASE DE SUCESION: INTESTAMENTARIA.-----

--- AUTOR DE LA SUCESION: J. JESUS HERNANDEZ GARCIA también conocido como JESUS HERNANDEZ GARCIA.-----

--- ADJUDICATARIA: ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES.-----

--- EXPEDIENTE: 687/2003 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.-----

--- JUZGADO: MIXTO CIVIL Y FAMILIAR DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.-----

----- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.-----

--- Mediante escritura pública número 387 trescientos ochenta y siete, de fecha 20 veinte de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, Titular de la Notaría Pública Número 10 Diez de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo Folio Real Número 558-1 de fecha 24 veinticuatro de Octubre del año 1980 mil novecientos ochenta, el autor de la sucesión JESUS HERNANDEZ GARCIA también conocido como J. JESUS HERNANDEZ GARCIA adquirió el inmueble objeto de la presente escritura mediante la protocolización de Diligencias de Información Ad- Perpetuam promovidas por el mismo.-----

--- Mediante oficio número DGDUE 132/2008 de fecha 19 diecinueve de Febrero de 2008 dos mil ocho se tramitó y obtuvo ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Colima la subdivisión del lote que forma parte del terreno ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, cerca de las vías del ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y Club de Leones de Colima A.C, desprendiéndose del citado lote una superficie de 3,484,7431 metros, que son objeto de la presente escritura.-----

----- CLAUSULAS:-----

--- PRIMERA.- La Señora CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA, con el carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor J. JESUS HERNANDEZ GARCIA, comparece ante el suscrito Notario a fin de elaborar las escrituras de adjudicación de acuerdo con la sentencia emitida el día 02 de Julio del 2007 dos mil siete y con la aclaración de sentencia dictada el día 07 de Agosto del mismo año 2007, en su momento por el C. Juez Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, Licenciado HECTOR MANUEL RAMIREZ MICHEL, y en cumplimiento de las resoluciones judiciales que enseguida se relatarán, ADJUDICA a favor de la C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES, el inmueble que a continuación se describe:-----

--- Fracción de terreno que corresponde al lote que forma parte del terreno ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, cerca de las vías del ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y Club de Leones de Colima A.C, con una superficie de 3,484.7431 tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, siete mil cuatro treinta y un milímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: AL NORTE 38.38 mts., treinta y ocho metros, con treinta y ocho centímetros, con propiedad de J. Jesús Hernández García; AL SUR 19.25 mts., diecinueve metros, con veinticinco centímetros, con la zona de protección federal de la vía del ferrocarril; AL ORIENTE, en línea irregular que va de sur a norte en 75.21 mts., setenta y cinco metros con veintiún centímetros, mas 37.21 mts., treinta y siete metros con veintiún centímetros, los que suman 112.42 mts., ciento doce metros con cuarenta y dos centímetros, con el Club de Leones de Colima A.C.; AL PONIENTE en línea irregular que va de sur a norte en 03.16 mts., tres metros, dieciséis centímetros, mas 21.36 mts., veintiún metros con treinta y seis centímetros más 19.41 mts., diecinueve metros con cuarenta y un centímetros, mas 18.71 mts., dieciocho metros con setenta y un centímetros, mas 19.26 mts., diecinueve metros con veintiséis centímetros, mas 20.05 mts., veinte metros con cinco centímetros, mas 14.99 mts., catorce metros con noventa y nueve centímetros, los que suman un total de 116.94 mts., ciento dieciséis metros con noventa y cuatro centímetros, con la zona federal de Arroyo Pereyra. Correspondiéndole a dicho inmueble la Clave Catastral número 02-99-93-D45-178-001.-----

--- IMPLICACIONES FISCALES.-----

--- SEGUNDA.- No se causa el Impuesto Sobre la Renta por enajenación de inmuebles, con fundamento en el Artículo 77 setenta y siete Fracción XXIII en virtud

de que se trata de una herencia.-----

- - - **TERCERA.**- La adjudicataria se da por recibido del inmueble en los términos que se describe.-----

- - - El valor catastral de la fracción del inmueble a la fecha del presente instrumento es de: \$10,454.22 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional).-----

- - - **DESCRIPCION Y RELACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**- -

- - - Mediante oficio número 773/2009 setecientos setenta y tres diagonal dos mil nueve, de fecha 10 de Julio del año 2009 dos mil nueve, la C. Juez Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de La Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, La Licenciada SONIA CONTRERAS TORRES, me remitió los originales del expediente número 687/2003 seiscientos ochenta y siete diagonal dos mil tres, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **J. JESUS HERNANDEZ GARCIA**, constando de 85 ochenta y cinco fojas útiles, con el fin de elaborar la escritura de ADJUDICACION correspondiente, proceso del cual doy fe de tener a la vista y del que se desprende lo siguiente:-----

- - - **PRIMERO.**- Con fecha 10 diez de Septiembre del año 2003 dos mil tres, se recibió en la Oficialía de Partes del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de la Ciudad de Villa de Álvarez, la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor **J. JESUS HERNANDEZ GARCIA**, promovido por la **C. CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA**, en su carácter de hija del autor de la sucesión, por lo que en auto de fecha 18 dieciocho del mismo mes y año, el C. Juez tuvo por denunciado y radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario, señalándose las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de Octubre del año 2003 dos mil tres, para que tuviese verificativo la Información Testimonial respectiva. Asimismo, se ordenó girar oficio al Secretario General de Gobierno de Colima, para que informara sobre la existencia o inexistencia de Testamento registrado a nombre del autor de la sucesión. Documento que obra en la foja 11 once del expediente en mención.-----

- - - **SEGUNDO.**- Mediante auto de fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2003 dos mil tres, tuvo verificativo la información testimonial ofrecida por la **C. CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA**, y rendida por los testigos Consuelo García Granados, Jovita Guzmán Monroy y Fidela Gonzaga Bejarano, tal y como se refiere el artículo 800 ochocientos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Colima. Documento que obra en las fojas 20 veinte a la 22 veintidós.-----

- - - **TERCERO.**- Mediante auto de fecha 10 diez de Noviembre del año 2003 dos mil tres, se tuvo al C. Licenciado JOSE VALDOVINOS ANGUIANO, Director de Asuntos Jurídicos y Consultoría de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, contestando mediante oficio número 916/2003 novecientos dieciséis diagonal dos mil tres, que habiéndose revisado los libros de registro que se llevan en esa Secretaría desde el año de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro a la fecha, no se encontró testamento a nombre de **J. JESUS HERNANDEZ GARCIA**, documento que obra en la foja 24 veinticuatro.-----

- - - **CUARTO.**- Mediante Interlocutoria de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2004 dos mil cuatro, se dictó la resolución sobre reconocimiento de derechos hereditarios, decretándose a la **C. CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA**, como única y universal heredera y Albacea definitiva, en calidad de hija del autor de la presente sucesión, señalándose cualquier día y hora para que aceptara y protestara el cargo conferido. Documento que obra en las fojas 28 veintiocho a la 31 treinta y uno.-----

- - - **QUINTO.**- Mediante auto de fecha 28 veintiocho de Enero del año 2004 dos mil cuatro, se le tuvo aceptando y protestando su fiel desempeño de Albacea Definitivo que le fue conferido a la ciudadana **CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA**, mismo que obra en la foja 32 treinta y dos.-----

- - - **SEXTO.**- Mediante auto de fecha 26 veintiséis de Enero del año 2005 dos mil cinco, se tuvo a la albacea del juicio, exhibiendo las operaciones de inventarios y avalúos de los bienes que conformaron el caudal hereditario, mismos que consistió únicamente en el lote que forma parte del terreno ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, cerca de las vías del ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y Club de Leones de Colima A.C., con una superficie REAL Y EXISTENTE de 1-57-21.4396 hectáreas; asimismo en el auto de referencia se solicitó y le concedió autorización para vender fuera de subasta pública una fracción de la masa hereditaria, consistente en una superficie de 1-22-36-6965 hectáreas; del mismo se desprendió que existía en concepto de crédito una deuda del autor de la sucesión a favor de la licenciada Arcelia Yolanda Rosas Robles en virtud del pago de sus honorarios los cuales consisten en la fracción resto de la masa hereditaria y que es objeto de esta escritura consistiendo en una superficie de 3,484.7431 tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, siete mil

LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL

NOTARIA PUBLICA No. 13



COTEJADO

cuatro treinta y un milímetros cuadrados; operaciones la cuales fueron aprobadas de plano en virtud de estar firmada por la única y universal heredera. Documento que obra en la foja 46 cuarenta y seis.

--- **SEPTIMO.**- Mediante auto de fecha 20 veinte de Abril del año 2007 dos mil siete se omitió la tercera sección denominada de Administración en virtud de que no existían cuentas que rendir y se decreto la apertura de la cuarta sección nombrada proyecto de partición y adjudicación de los bienes que conforman el caudal hereditario solicitando que en virtud de que se autorizó la venta de una fracción del mismo únicamente quedaba por aplicar el pago de la fracción resto (3,484.7431 tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, siete mil cuatro treinta y un milímetros cuadrados) a favor de la licenciada Arcelia Yolanda Rosas Robles, aprobándose el mismo sin más trámite por ser la C. CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA, la única y universal heredera; turnándose el expediente al C. Juez para que pronunciara la sentencia de Adjudicación Correspondiente. Documento que obra en la foja 59 cincuenta y nueve.

--- **OCTAVO.**- En auto de fecha 02 dos de Julio del 2007 dos mil siete, se resolvió en definitiva los autos del expediente número 687/2003 seiscientos ochenta y siete diagonal dos mil tres, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. **JESUS HERNANDEZ GARCIA**, adjudicándose a favor de la ciudadana Licenciada **ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, una fracción de la masa hereditaria en virtud que la heredera así lo manifestó a través del escrito de fecha 14 catorce de Enero del año 2005 dos mil cinco. Documento que obra en la foja 60 sesenta a la 64 sesenta y cuatro.

--- **NOVENO.**- Sin embargo mediante auto de fecha 07 siete de Agosto del 2007 dos mil siete, se tuvo a la C. Juez Titular del juzgado Mixto de primera Instancia en Materia Civil y Familiar de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, resolviendo la aclaración de sentencia acordada en auto de fecha 02 dos de Julio del año 2007 dos mil siete, en la cual se modifica el punto cuarto resolutivo, quedando como sigue: Es de adjudicarse y se adjudica a la ciudadana Licenciada **ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno que corresponde al lote que forma parte del terreno ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, cercas de las vías del ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y Club de Leones de Colima, A.C. con una superficie de 3,484.7431 tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta y cuatro áreas y treinta y un centiáreas, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: AL NORTE 38.38 mts., treinta y ocho metros, con treinta y ocho centímetros, con propiedad de J. Jesús Hernández García; AL SUR 19.25 mts., diecinueve metros, con veinticinco centímetros, con la zona de protección federal de la vía del ferrocarril; AL ORIENTE, en línea irregular que va de sur a norte en 75.21 mts., setenta y cinco metros con veintidós centímetros, mas 37.21 mts., treinta y siete metros con veintidós centímetros, los que suman 112.42 mts., ciento doce metros con cuarenta y dos centímetros, con el Club de Leones de Colima A.C.; AL PONIENTE en línea irregular que va de sur a norte en 03.16 mts., tres metros, dieciséis centímetros, mas 21.36 mts., veintiún metros con treinta y seis centímetros más 19.41 mts., diecinueve metros con cuarenta y un centímetros, mas 18.71 mts., dieciocho metros con setenta y un centímetros, mas 19.26 mts., diecinueve metros con veintiséis centímetros, mas 20.05 mts., veinte metros con cinco centímetros, mas 14.99 mts., catorce metros con noventa y nueve centímetros, los que suman un total de 116.94 mts., ciento dieciséis metros con noventa y cuatro centímetros, con la zona federal de Arroyo Pereyra. Documento que obra en la foja 69 sesentainueve a la 73 setenta y tres.

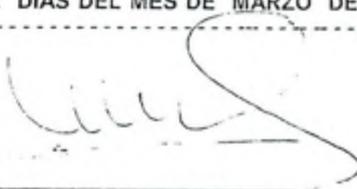
--- **DECIMO.**- En auto de fecha 09 nueve de Julio del año 2009 dos mil nueve, se ordenó turnar los autos del juicio número de expediente 687/2003 seis cientos ochenta y siete diagonal dos mil tres, al suscrito para que elabore las escrituras de adjudicación correspondientes. Documento que obra en la foja 85 ochenta y cinco.

----- **GENERALES** : -----

- - - Por sus generales la señora **CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA**, manifestó ser: mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, ama de casa, originaria y vecina de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con fecha de nacimiento el día 06 seis de Mayo de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en la Calle Hacienda de los Colomos número 26 veintiséis, en la Colonia La Haciendita. ---  
--- He leído en voz alta lo que aquí ha sido consignado; he impuesto a la otorgante de las consecuencias translativas de dominio que producirá la escritura y la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad. Conforme con todo la ratifica y firma en mi presencia a las 10:00 diez horas del día de su fecha. ---

- - - Firmado.- **CARMEN OLIVIA HERNANDEZ ARREOLA**, Una firma.- - Una firma.-  
Ante mí.- Una Firma del Notario.- El Sello Notarial.-  
- - - LEGAJO # 13,653 FOLIO "B".- CATASTRO.- TRANSMISION PATRIMONIAL.-  
SOLICITUD DE REGISTRO Y DECLARACION DE PAGO DEL IMPUESTO.- Yo el  
Notario Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el  
Tesorero Municipal de Colima, Colima, tomó razón con fecha 08 de Junio de 2010 dos  
mil diez, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un  
valor catastral de: \$ 10,454.22 ( DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y  
CUATRO 22/100 MONEDA NACIONAL) .- Clave Catastral número 02-99-93-045-178-  
001.-  
- - - Cuenta Catastral número 45178. - - -  
- - - **ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS**  
**ORIGINALES, DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDE PARA LA SEÑORA ARCELIA**  
**YOLANDA ROSAS ROBLES, VA EN 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE**  
**COTEJADAS, CORREGIDAS Y ANOTADAS.**- - -  
- - - COLIMA, COLIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2015 DOS  
MIL QUINCE.- DOY FE.- - -



  
LIC. RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA  
NOTARIO ADSCRITO ASOCIADO  
VEZR710127QW7



DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)**

**256988-1**

Relativo al Documento No. **13,653**

**COLIMA , COL. A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 4 BIS, FRACCIÓN V  
DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (REFORMADO)  
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COLIMA, EL DÍA CUATRO DE  
DICIEMBRE DE 2009. En presencia del Director  
General del Registro Público

**LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA**

LIC. RAFAEL BEVILLA SUJARRAN  
Director General del Registro Público

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 636895 DE FECHA 01/09/2010  
IMPORTE \$ 436.00 PRELACIÓN 712021



**CATASTRO**

**TRANSMISIÓN PATRIMONIAL**

**SOLICITUD DE REGISTRO Y DECLARACIÓN DEL PAGO E IMPUESTOS**

**CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA**

FECHA	SOLICITUD NUMERO
07.06.10	8942

NATURALEZA DEL ACTO ADJUDICACION POR HERENCIA	ESCRITURA PÚBLICA NO. 13653	FECHA DE FIRMA 27.05.10	FECHA EJECUTORIA
--	--------------------------------	----------------------------	------------------

**DATOS DE (LOS) TRANSMITENTE(S)**

Nombre(s): J. JESUS HERNANDEZ GARCIA	26		La Haciendita
Domicilio: Hacienda de los Colomos	No. Ext.	No. o Letra Int.	Colonia
Calle			
Villa de Álvarez	Villa de Álvarez	Colima	
Población	Municipio	Estado	C.P.

**DATOS DE (LOS) ADQUIRIENTE(S)**

Nombre(s): ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES	26		La Haciendita
Domicilio: Hacienda de los Colomos	No. Ext.	No. o Letra Int.	Colonia
Calle			
Villa de Álvarez	Villa de Álvarez	Colima	
Población	Municipio	Estado	C.P.

**DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSMISIÓN**

Ubicación: Fracción de terreno que corresponde al lote que forma parte del terreno ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, cerca de las vías del Ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y Club de Leones de Colima A.C.

COLIMA Población	COLIMA Municipio	3,484.74 M <sup>2</sup>	FRACCION
02-99-93-045-178-001	45178	Superficie	Area que constituye respecto al título anterior
Clave Catastral	No. de Cuenta		

Colindancias: AL NORTE 38.38 mts., con propiedad de J. Jesús Hernández García;  
AL SUR 19.25 mts., con la zona de protección federal de la vía del ferrocarril;  
AL ORIENTE, en línea irregular que va de sur a norte en 75.21 mts., mas 37.21 mts., los que suman 112.42 mts., con el Club de Leones de Colima A.C.;  
AL PONIENTE en línea irregular que va de sur a norte en 03.16 mts., mas 21.36 mts., más 19.41 mts., mas 18.71 mts., mas 19.25 mts., mas 20.05 mts., mas 14.99 mts., los que suman un total de 116.94 mts., con la zona federal de Arroyo Pereyra.

Propietario Anterior: Expediente 413/80, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, Juzgado Primero Civil de Colima			
20.10.80	387	558-1	24.10.80
Fecha de Adquisición	No. de escritura	Folio Real	Fecha de Registro

**DATOS DEL NOTARIO RESPONSABLE**

LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL	13	Colima
Nombre	Notaria	Demarcación

**DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE Y LIQUIDACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSM. PATRIMONIALES**

\$ 10,454.22	\$ 0.00	\$ 0.00	Valor Base:	\$ 10,454.22	
Valor Catastral	Valor de Operación	Valor Bancario	Base del Impuesto:	\$ 10,454.22	
Firma del Notario				Impuesto Corresp.	\$ 13.07
Observaciones:				Recargos	\$ 0.00
				Multa	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 13.07



**CERTIFICACION DEL REGISTRO**

COLIMA COL. A DE 20 JUN 2010 DE  
CON ESTA FECHA QUEDA REGISTRADA LA TRANSMISION PATRIMONIAL EN LA DIRECCION DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO ASIGNANDOSE AL INMUEBLE LA TARJETA NO.

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCION DE CATASTRO  
MUNICIPAL COLIMA, COL.



CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA	
FECHA	SOLICITUD NUM
18 / MAYO / 2010	5283

## CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

SOLICITUD DE : SUBDIVISION X FUSION \_\_\_\_ DE PREDIO RUSTICO

DATOS DEL (LOS) PROPIETARIOS			
NOMBRE	OLIVERA	OROZCO	FRANCISCO JESUS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
DOMICILIO	GIL CABRERA GUDIÑO	606	RANCHO BLANCO
	CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT. (LETRA)
	COLIMA	COLIMA	COLIMA
	POBLACION	MUNICIPIO	ESTADO
DATOS DEL INMUEBLE			
REFERENCIA	PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE PASEO DE LA RIVERA		
	"ZONA FEDERAL DE ARROYO PEREYRA "		
	NOMBRE RUSTICO	COLIMA	
		CIUDAD	
CLAVE CATASTRAL	N° CUENTA	SUPERFICIE	VALOR CATASTRAL
02-99-93-045-178-000	45178	01-57-21.43 HAS	\$ 47,164.29
CLAVES QUE SURGEN			
CLAVES	SUPERFICIE	OBSERVACIONES	
02-99-93-045-178-000	01-22-36.69 HAS	SEGUN ANUENCIA DE ESCRITURACION OF. NUM. DGDUE - 132/2008 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008 LOS PLANOS ANEXOS VIENEN EN COORDENADAS GEOREFERENCIADAS BASADAS EN EL TITULO EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (R.A.N)	
02-99-93-045-178-001	00-34-84.74 HAS		

EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL



ING. JESUS ALEJANDRO AVALOS GUTIERREZ



OF. Num.- DGDUE-132/2008.-  
Colima Col. 19 de febrero de 2008.  
Asunto: Anuencia de escrituración

ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES.  
Presente

Con la finalidad de atender la solicitud sobre una fracción del predio rústico ubicado al sur de la ciudad de Colima, entre la vía del Ferrocarril, el arroyo Pereyra y la calle Paseo de Pereyra; con clave catastral núm. 02-99-93-045-178-000 y superficie escriturada de 2-36-89.00 Has. y superficie física de 1-57-21.4396 Has., donde solicitan la anuencia para escriturar en calidad de rústico, con una propuesta de la división del predio en 2 fracciones, fracción "A" con superficie de 1-22-36.6965 Has., y la fracción "B" con superficie de 3,484.7431 m<sup>2</sup>, respectivamente; por lo anterior me permito informarle lo siguiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 356 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se establece que todo predio rústico que pretenda la subdivisión de fracciones menores a cinco hectáreas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley antes citada.

Por lo anterior, ya que las fracciones cuentan con una superficie menor a la requerida por el artículo 356 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; éste H. Ayuntamiento de Colima a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología dictamina improcedente la subdivisión del predio.

No obstante lo anterior, derivado de la sentencia del expediente 687/2003 con fecha del 07 de Agosto de 2007 la Licenciada Sonia Contreras Torres, Juez Titular de Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil y Familiar en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, actuando con la Licenciada Mónica Gabriela Alvarado Cabral quien autoriza y da fe, declaró procedente la adjudicación de la fracción "B" del predio antes referido.

Por lo anterior, en cumplimiento a dicha sentencia, éste H. Ayuntamiento de Colima a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología **NO TIENE INCONVENIENTE** en que se efectúe la subdivisión correspondiente, **siempre y cuando se establezca la calidad de rústico que conserva el predio.**

Así mismo, es necesario puntualizar que **cualquier aprovechamiento urbano que en estas fracciones se pretenda, deberá apegarse a lo estipulado en el Título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIR. GRAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. JULIO DE JESÚS MENDOZA JIMÉNEZ.

C.c.p.- ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE.- Secretario de Desarrollo Urbano.- Gobierno del Estado.-  
C.c.p.- ARQ. JUAN ANTONIO CALDERÓN MAFUD.- Director de Desarrollo Urbano.  
C.c.p.- ARQ. LUIS ALEJANDRO CUEVAS MORENO.- Director de Catastro.  
C.c.p.- ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES.- Interesada.  
C.c.p.- ARCHIVO  
JJKUJACH



H. Ayuntamiento Municipal de Colima, Col.  
TESORERIA MUNICIPAL  
CATASTRO  
AVALUO CATASTRAL PREDIO RUSTICO

Clave Catastral	
02-99-93-045-178-000	
Cuenta	Movimiento
45178	SUBDIVISION DE
Fecha: 18/ mayo/ 2010	

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR 0504-RG-03, REV 1

Nombre: FRANCISCO JESUS OLIVERA OROZCO

Domicilio: GIL CABRERA GUDIÑO Colonia RANCHO BLANCO Número Ext. 606 Número o letra interior

Población: VILLA DE ALVAREZ Municipio VILLA DE ALVAREZ

DATOS DEL PREDIO

Ubicación: CALLE PASEO DE PEREYRA

Nombre: ZONA FEDERAL DEL PEREYRA Municipio COLIMA

AVALUO DEL TERRENO

Clasificación	Valor Unitario	Superficie (Hectáreas)	Valor del Terreno
HUMEDAD	\$30,000.00	1-22-36.69	\$36,710.07
			+
VALOR DEL TERRENO			\$36,710.07

AVALUO DE LAS CONSTRUCCIONES

Bloque	Nivel	Tipo	Calidad	Estado	Valor U.	D. de Ant.	D. de Acab.	Superficie	Valor de la Construcción
									+
FUNDAMENTACION Y MOTIVACION LEGAL:								VALOR DE LA CONSTRUCCION	\$0.00
EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO CUYOS DATOS APARECEN EN LA PRESENTE RESOLUCION. FUE OBJETO DE						Factor por plaza ±	1.000000	±	\$0.00
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCIONES VI Y VII Y DEL 34 AL 44 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, SE PRACTICO EL AVALUO CATASTRAL CORRESPONDIENTE CON LOS RESULTADOS QUE ANTECEDEN.						VALOR CATASTRAL	=	\$36,710.07	

Recibo: 2010 01- 192877 Orden: 005283

SUB-DIVISION DE PREDIOS: 02-99-93-045-178-000 (178-001\*)

ACTA DE NOTIFICACION

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN ESTA FECHA SE NOTIFICO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE CATASTRO, ENTENDIENDOSE LA DILIGENCIA CON \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ Y DIJO SER \_\_\_\_\_ A QUIEN SE LE ENTREGO EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO. SE HACE CONSTAR QUE PARA ESTA DILIGENCIA \_\_\_\_\_ PRECEDIO CITATORIO.

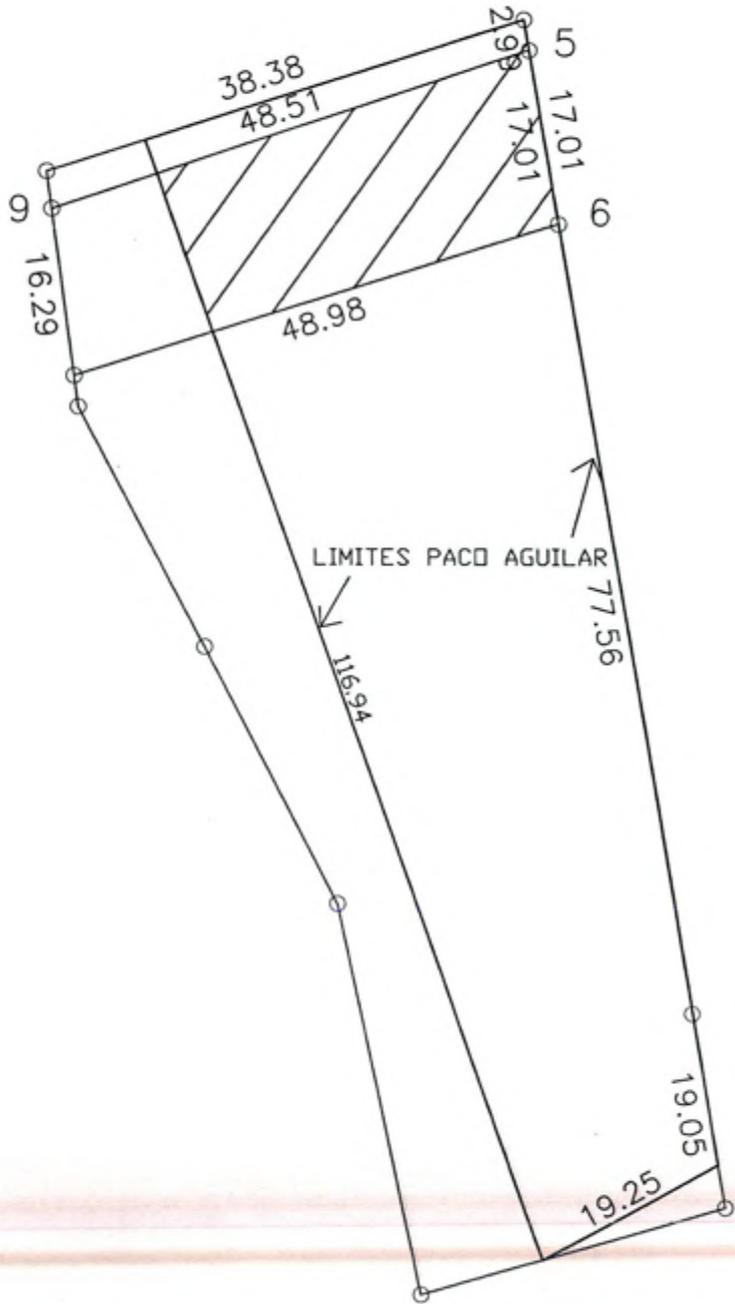
TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. ÁGÜEDA CATALINA SOLANO PEREZ

En caso de inconformidad del interesado al contenido de la presente resolución, se podrá presentar el recurso administrativo de revisión, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes al de la fecha de su notificación, previsto en los artículos del 46 al 51 inclusive de la Ley de Catastro del Estado.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO



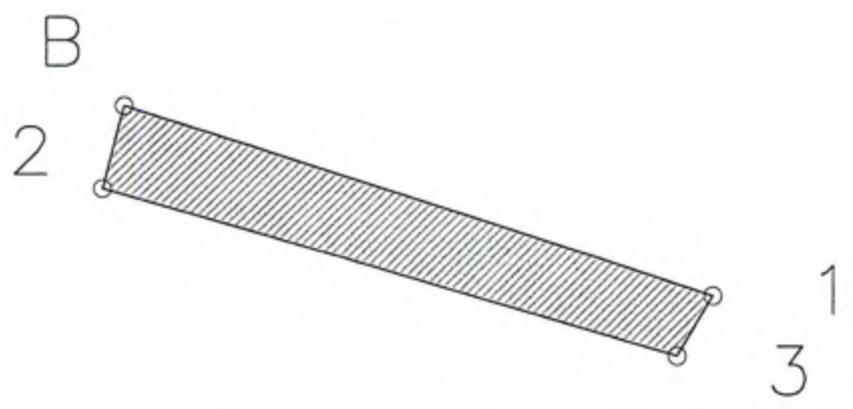
CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				9	575.8073	464.0295
9	8	S 07°24'48.40" E	16.287	8	559.6564	466.1310
8	6	N 72°33'07.24" E	48.983	6	574.3436	512.8607
6	5	N 09°28'46.23" W	17.014	6	591.1255	510.0585
5	9	S 71°35'34.44" W	48.511	9	575.8073	464.0295
<b>SUPERFICIE = 800.487 m<sup>2</sup></b>						







# ANEXO 2



CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO								
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X	COLINDANTE
1-B	N 72°14'57.26" W	32.200	287°45'2.74"	1	76°54'55.71"	2,127,240.0453	632,106.7312	Al norte Jesus Hernandez G.
B-2	S 14°09'30.89" W	4.500	194°9'30.89"	B	86°24'28.15"	2,127,249.8624	632,076.0642	Al Poniente Arroyo Pereyra
2-3	S 74°04'18.67" E	31.120	105°55'41.33"	2	91°46'10.44"	2,127,245.4991	632,074.9634	Al Sur Calle Oyamel
3-1	N 30°50'07.03" E	3.595	30°50'7.03"	3	104°54'25.70"	2,127,236.9588	632,104.8886	Al Oriente Calle Arroyo Pereyra
SUPERFICIE = 126.359 m2								

Proyecto: **PLANO DE LA FRACCION (B)UBICADO EN LA CALLE PASEO DE PEREYRA, EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE COLIMA , COL ,MEXICO.**

Levantó:

Propietario:	<b>Lic. Arcelia Yolanda Rosas Robles</b>		Fecha:	<b>Jun. 17</b>	Escala:
Dirección:	<b>Paseo de Pereyra</b>	Ciudad:	<b>colima, Colima.</b>	Clave catastral:	
Autorizó:	Observaciones:				

Plano No.  
**A-1.1**



**Construcción de Puente Vehicular Oyamel sobre Pereira (acceso a Prados del sur)**

ASUNTO: Acta de Entrega - Recepción de Obra.

En la ciudad de Colima, Col., el día **05 de Marzo 2013**, siendo las **10:00 Hrs.**, se reunieron la Dirección General de Obras Públicas, representada por el titular **ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ**, el contratista **NODOTRES ARQUITETURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** y la representación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento y con base en lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, en sus artículo 64, procediendo a la recepción de los trabajos siguientes:

Obra: **Construcción de Puente Vehicular Oyamel sobre Pereira (acceso a Prados del sur)**

Correspondiente al contrato No **DGOP-RP-010/2012** de fecha **27 de JULIO DE 2012** y convenios en su caso.

**ENTREGA LA OBRA: NODOTRES ARQUITETURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**  
**REPRESENTANTE: ARQ.FERNANDO DANIEL JUAREZ VARGAS**  
**EJECUTOR DE LOS TRABAJOS: NODOTRES ARQUITETURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**

**RECIBE LA OBRA:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES:**  
**ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ**

**TESTIGOS:**  
**AUDITOR DEL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA: No se presento.**

Quienes asisten como representantes autorizados de las áreas que se mencionan en este acto de Entrega-Recepción de los trabajos, para hacer constar que el **ARQ.FERNANDO DANIEL JUAREZ VARGAS** , mediante la suscripción del presente documento da por terminados los trabajos encomendados, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

0602-RG-26  
Revisión-02  
Noviembre-2012



**Descripción de los trabajos ejecutados en la obra:**

Fabricación de Zapatas y Estribos de concreto hidráulico de f'c= 250 kg/cm2 y losa de 20 cm de espesor con concreto hidráulico de 250 kg/cm2 armado con varilla de No 3,4,5 en parrilla doble con banquetas ambos lados la losa es de las siguientes dimensiones 15 mts de ancho y una longitud de 22.00 mts. I

Inversión Aprobada \$ 6'000,000.00  
Inversión Ejercida \$ 4'464,714.14  
Saldo de la inversión Aprobada \$ 1'535,285.86

El financiamiento para la construcción de la obra se realizó con recursos del Ramo 20, aprobado por el Cabildo Municipal según actas no. **107**, Sesión Extraordinaria, de fecha **04 de Febrero de 2012**.

<b>Importe Contratado</b>	\$ 4'061,258.72 (Cuatro millones sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Nueve Pesos 72/100 M. N.)
<b>Convenio Adicional</b>	\$ 403,485.66 (Cuatrocientos Tres mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Nueve Pesos 66/100 M. N.)
<b>Inversión Ejercida</b>	\$ 4'464,714.14 (Cuatro millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce Nueve Pesos 14/100 M. N.)

**Descripción de Estimaciones Pagadas**

UNO	FACTURA 2	24 ABRIL 2013	\$ 612,657.77
DOS	FACTURA 3	24 ABRIL 2013	\$ 1'811,288.80
TRES	FACTURA 5	20 MAYO 2013	\$ 680,137.92
CUATRO	FACTURA 9	20 JUNIO 2013	\$ 263,385.19
CINCO	FACTURA 15	05 JULIO 2013	\$ 693,788.68
UNO -A	FACTURA 17	23 JULIO 2013	\$ 403,455.78
<b>S U M A</b>			<b>\$ 4'464,714.14</b>

Una vez verificada la obra mediante inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por esta Dependencia responsable de su ejecución, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

0602-RG-26  
Revisión-02  
Noviembre-2012



contrato respectivo, en las leyes aplicables y en el Código Civil para el Estado de Colima, sin costo alguno para la dependencia ejecutora.

Entrega el contratista : **NODOTRES ARQUITETURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**  
por medio de esta acta y en este momento, al H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col., a la Dirección General de Obras Públicas, quien a su vez la recibe, para su posterior entrega a quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

**ENTREGA EL CONTRATISTA**

**ARQ. FERNANDO DANIEL JUAREZ VARGAS**  
Representante legal

**RECIBE POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ**  
Director General

**TESTIGOS**

**AUDITOR DEL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTANTE**

**ING. JUAN MANUEL SANDOVAL SILVA**  
Auditor para el Municipio de Colima, Col.

*SI LA FIRMAS ES CONDICIONADA ANOTAR*

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

RAZONES \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**ACTA DE FINIQUITO DE OBRA**

Reunidos en el lugar de los trabajos que se realizaron por **NODOTRES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V** ,bajo el amparo del contrato " **Construccion de puente vehicular Oyamel sobre Pereira**(acceso a Prados del Sur, DG OP-RP-14/2012 , siendo las **10:00 Hrs.** del día **05 de Marzo de 2013** se levanta la presente Acta Finiquito de Obra en presencia del contratista ejecutor y del personal competente de la Dirección General de Planeación y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Colima, de conformidad con el Art. 64 de la Ley Estatal de Obras Publicas, haciéndose constar lo siguiente:

Numero de Concepto	Descripción del Concepto	Volumen Ejecutado	Volumen Pagado	Diferencia
<b>NINGUNA</b>				

2.- Que de conformidad con la información que se refleja en el cuadro anterior se deriva que existe un saldo a favor del contratista por la cantidad de \$ **0.00**, la cual deberá de ser cubierta por la parte correspondiente a mas tardar en 15 días a partir de la fecha de la presente.

Sin mas que agregar, se cierra la presente acta, firmando de conformidad los que en esta intervienen.

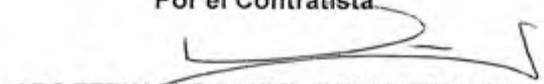
Por el H. Ayuntamiento de Colima

  
**ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ**  
 Dir. Gral. de Obras Públicas

  
**ING. JAVIER DELGABIELLO VALDOVINOS**  
 Director de Construcción

  
**ING. LEOBARDO AMEZCUA GOMEZ**  
 Supervisor de Construcción

Por el Contratista

  
**ARQ. FERNANDO DANIEL JUAREZ VARGAS**  
 Representante Legal